

153007



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un.....

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. PEDRO ALVAREZ RIOS

RESIDENCIA: MADRID - calle Pedro Muguruza, 4 - 7º A

ENUNCIADO: "CIERRE PARA BOLSAS MEJORADO"

Prioridad: Patente n.º del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1

A nadie le es desconocida la conveniencia de dotar a determinado tipo de bolsas, destinadas al envasado y transporte de productos, e incluso a la protección de artículos para su exhibición y almacenaje, de medios de cierre que eviten la salida de su contenido.

5

A tal efecto, se han venido ideando y llevando a la práctica una serie de cierres para bolsas, generalmente adecuados para los fines que se persiguen, pero que unas veces resultan de costosa fabricación y otras de deficiente funcionamiento.

10

La invención a la que se concreta la presente Memoria trata de un nuevo tipo de cierre, especialmente adecuado para bolsas planas de plástico, que por su sencillez y efectividad mejora sensiblemente a cuantos similares conocidos se emplean en la actualidad.

15

Con objeto de complementar la idea que vamos a describir se acompaña una hoja doble de planos en la que provista de las necesarias referencias y a través de tres figuras diferentes, se representa una bolsa dotada del cierre de que se trata.

20

Básicamente, y como puede comprobarse el cierre en cuestión se constituye a partir de tres tiras iguales y paralelas (1, 2 y 3), ligeramente distanciadas entre sí y adicionadas a la cara externa de una de las láminas constitutivas de la bolsa (6) de tal modo que la primera de ellas discorra adyacentemente a la embocadura de cuyas tiras la primera y la tercera comportan respectivamente y en correspondencia los machos (4) y las hembras (5) de unos corchetes o cierres de presión, obtenidos por fundido simultáneamente que las mencionadas tiras.

25
30



1

Las tiras (1, 2 y 3) poseen un espesor suficiente como inferirle el grado de rigidez necesario a la boca de la bolsa, y su separación, aun siendo pequeña, es lo bastante como para permitir la articulación entre ellas.

5

Para proceder al cierre de la bolsa, se unen las dos láminas que la constituyen en toda su extensión, y a continuación se realizan dos dobleces sucesivos de las dos caras así unidas, a la altura de las tres tiras, ejerciendo la presión necesaria, cuando la primera y la tercera esten superpuestas, para que los corchetes ó cierres de presión entren en funcionamiento.

10

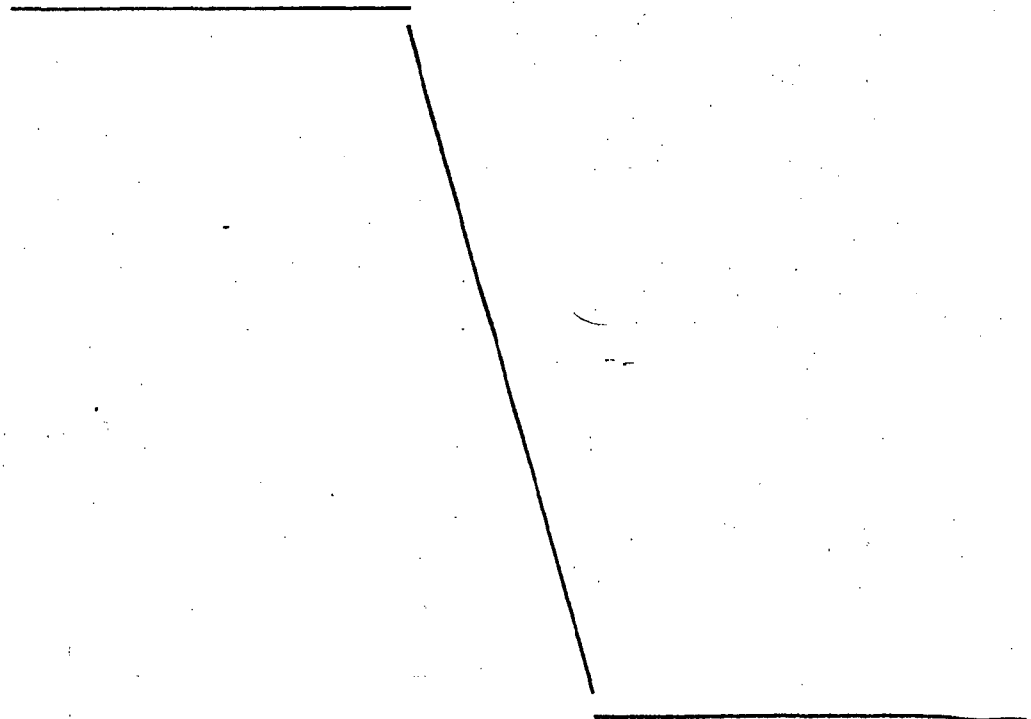
15

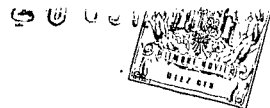
A una bolsa provista de este sistema ó dispositivo de cierre es posible, de otro lado, proveerla de medios que permitan comodamente su transporte, A tal efecto dos perforaciones u ojales, en el centro y por debajo de la tercera tira, bastan para que puedan introducirse los dedos índice y medio.

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acue-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

28 OCT 1969
ESTADO UNIDO
RECEIVED

1

5

10

15

20

25

30

1ª CIERRE PARA BOLSAS MEJORADO, caracteriza-
do porque se constituye a partir de tres tiras iguales y
paralelas, ligeramente distancidas entre sí y adicionadas
a la cara externa de una de las láminas constitutivas de la
bolsa, de tal modo, que la primera de ellas discorra adyacen-
temente a la embocadura, de cuyas tiras la primera y la ter-
cera comportan respectivamente y en correspondencia los ma-
chos y las hembras de unos corchetes ó cierres de presión,
obtenidos por fundido simultaneamente que las mencionadas
tiras.

2ª Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"CIERRE PARA BOLSAS MEJORADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 de Octubre 1969
BERNARDO UNGRIA

P.P. *[Signature]*

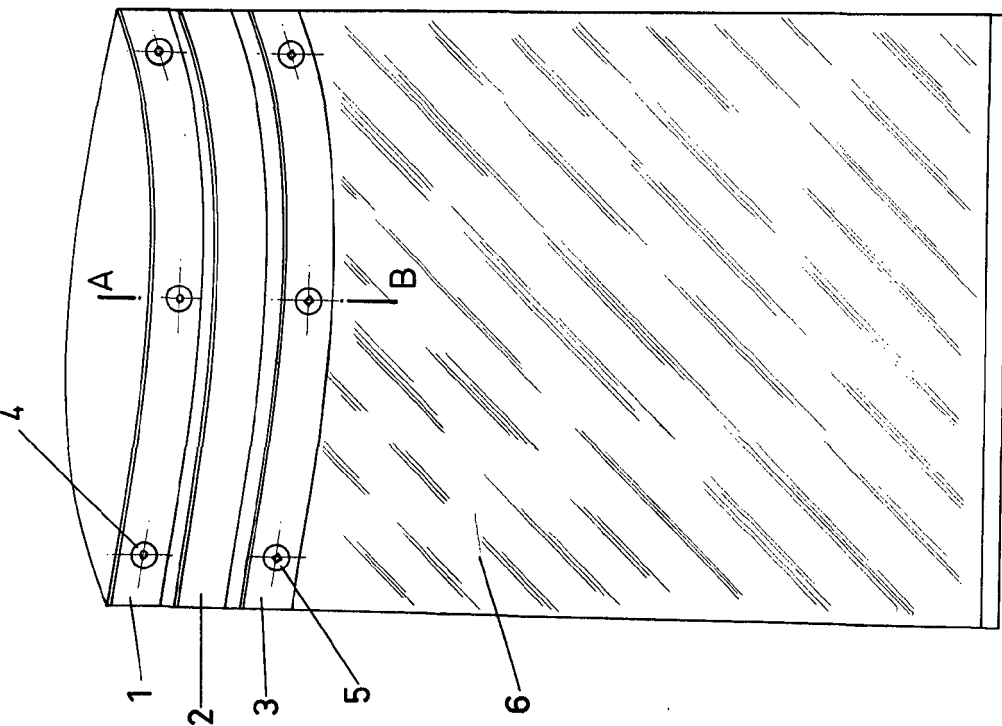


FIG - 1

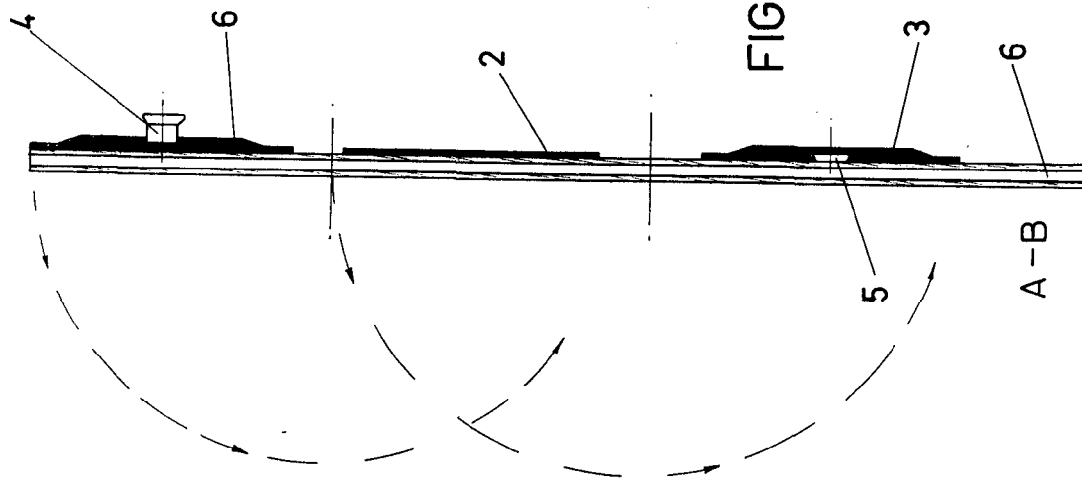


FIG-2



FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de octubre de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.